

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ ALDALDESA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en mención.
- QUE, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *delegación* es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
- QUE, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.
- QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
- QUE, el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, establece los casos y la forma de integración de la Comisión Técnica, entre los cuales refiere que se deberá designar comisión Técnica, entre otros, para los procedimientos de 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, Cotización.
- QUE, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Exalcalde de Guayaquil, designó como su delegada a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, en ciertos procesos de Contratación Pública de conformidad con lo establecido en tratago Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- QUE, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Exalcalde de Guayaquil, designó como su delegado al Ab. Diego Jalil Santos, Asistente Administrativo Legal, en ciertos procesos de Contratación Pública de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.
- QUE, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Exalcalde de Guayaquil, designó como su delegado al Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Asesor Técnico, en los procesos de Menor Cuantía de Obras de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.
- QUE, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Exalcalde de Guayaquil, designó a los diferentes miembros de las Comisiones Técnicas encargadas de llevar adelante los distintos procesos de contratación pública.
- EN, en vista de lo antes expuesto, y en mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numerales 9a y 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de su Reglamento;

RESUELVO:

- 1. RATIFICAR todas las designaciones efectuadas por el Abg. Jaime Nebot Saadi, Exalcalde de Guayaquil, con respecto a las delegaciones de la Abg. Mónica Estrada Isaías, del Abg. Diego Jalil Santos, Ing. Ramiro Castillo Illingworth, para intervenir en los procedimientos de contratación pública; y, de los miembros de las distintas Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.
- 2. PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DEL

CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ ALDALDESA DE GUAYAQUIL